

Comunicado de Prensa 87/2024 Español

CHILE CUMPLIÓ CON LA SENTENCIA DEL CASO ÓRDENES GUERRA Y OTROS

San José, Costa Rica, diciembre 18 de 2024.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia emitida por la Corte el 26 de noviembre de 2024, Chile cumplió con ejecutar todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia del 29 de noviembre de 2018. Por lo tanto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos decidió dar por concluido y archivar el caso. Para más información, puede consultar la Sentencia del 29 de noviembre de 2018 [aquí](#) y la Resolución de 26 de noviembre de 2024, que declara el archivo del caso [aquí](#).

El 29 de noviembre de 2018 la Corte Interamericana dictó una Sentencia, mediante la cual aceptó el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional efectuado por el Estado y declaró la violación del derecho de acceso a la justicia, en los términos de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de dicho tratado, en perjuicio de las 27 víctimas del caso. Dicha violación se declaró debido a que autoridades judiciales rechazaron varias demandas civiles de indemnización por perjuicios morales, que fueron interpuestas por siete grupos de personas entre 1997 y 2001, en relación con el secuestro, detención, desaparición forzada o ejecución de sus familiares por parte de agentes estatales entre 1973 y 1974, durante la dictadura militar. Tales acciones judiciales fueron rechazadas entre 1999 y 2003 con base en la aplicación de la prescripción civil, a pesar de que las demandas se originaron en actos calificados como crímenes de lesa humanidad.

En virtud de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en su Sentencia las siguientes tres medidas de reparación:

- i) pagar a las víctimas las cantidades fijadas en el párrafo 124 de la Sentencia "por concepto de indemnizaciones compensatorias";
- ii) realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial indicadas en el párrafo 125 de la misma, y
- iii) pagar al representante de las víctimas la cantidad fijada en el párrafo 140 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.

Supervisión de Cumplimiento

En la etapa de supervisión de cumplimiento, el Tribunal emitió dos resoluciones, el 21 de julio de 2020 y el 26 de noviembre de 2024, mediante las cuales constató que Chile dio cumplimiento total a las tres medidas de reparación ordenadas en la Sentencia y declaró el archivo de este caso. Dichas resoluciones se encuentran disponibles [aquí](#).

La composición de la Corte para la Resolución de 26 de noviembre de 2024 fue la siguiente: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay) y Jueza Verónica Gómez (Argentina).

La Jueza Patricia Pérez Goldberg, de nacionalidad chilena, no participó en la

deliberación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Danniell Alejandro Pinilla, Director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes Redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourtHR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

